



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

CONCEJO DE TIEBAS

Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha de 2 de abril de 2019

Tiebas, a dos de abril de dos mil diecinueve.

En el Salón de Plenos de la Casa Concejil se reúne la Junta Concejil, en Sesión Ordinaria, presidida por el Presidente del Concejo, D. Juan Jesús García Tirapu, y concurren los Srs. vocales D. Gabriel Aguirre Delgado, D. Ismael Dos Santos García y D. Francisco Javier Rodríguez Martínez.

D. Aritz Lujambio Isiegas excusa su asistencia por motivos de trabajo.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 20,15 horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Lectura y aprobación de las Actas de las sesiones anteriores.

Se aprueba por los cuatro vocales presentes en la Junta el texto del Acta de la última sesión, de fecha de 16/01/19 y de 06/03/19.

2º.- Aprobación Inicial del Expediente de las Cuentas del Ejercicio 2018.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Inicial del Expediente de Liquidación y Cuentas del Ejercicio 2018.

.- Visto el contenido del Expediente de Liquidación y Cuentas del Ejercicio 2018.

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable: artículos 242 y concordantes de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra y artículos 273 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar Inicialmente el Expediente de Liquidación y Cuentas del Ejercicio 2018.*



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

De dicho expediente resultan unas **OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS** por importe de 670.217,82€, un **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES** por importe de 1.984.302,46 y un **RESULTADO PRESUPUESTARIO** por importe 120.950,44€.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de Concejo y someter el Expediente al trámite de Información Pública para que aquellos vecinos y/o interesados puedan presentar, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación, alegaciones, reparos y observaciones.”

3º.- 2º Expediente de Contratación del servicio de "Gestión y explotación del albergue turístico de segunda categoría destinado al alojamiento de peregrinos del Camino de Santiago de Tiebas", propiedad del Concejo de Tiebas. Acuerdo de inicio del Expediente.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Asunto: 2º Expediente de Contratación del servicio de "Gestión y explotación del albergue turístico de segunda categoría destinado al alojamiento de peregrinos del Camino de Santiago de Tiebas", propiedad del Concejo de Tiebas. Acuerdo de inicio del Expediente.

.- Visto que el Concejo de Tiebas es propietario del inmueble "Albergue turístico de segunda categoría destinado al alojamiento de peregrinos del Camino de Santiago de Tiebas", sito en C/ Mayor nº18, siendo el mismo un bien de dominio público por estar destinado a dicho destino de albergue.

.- Visto que ya ha finalizado el vigente contrato de gestión de dicho Albergue, siendo por tanto preciso volver a licitar esta contratación.

.- Visto que tras la aprobación y tramitación de un expediente anterior el mismo ha sido declarado desierto, todo ello de acuerdo con el acuerdo de la Junta del Concejo de fecha de 06/03/19 en el que se acordó lo siguiente:

"Asunto: Expediente de Contratación del Arrendamiento para la gestión del albergue turístico de segunda categoría destinado al alojamiento de peregrinos del Camino de Santiago de Tiebas, propiedad del Concejo de Tiebas. Acuerdo de finalización y archivo del Expediente.

A la vista de que no se ha presentado ninguna propuesta para la adjudicación de la gestión del albergue turístico durante el plazo preceptivo SE ACUERDA declarar DESIERTA dicha licitación y el archivo del Expediente."

.- Visto por ello que se ha elaborado un nuevo Expediente de Contratación en el cual consta diversa documentación como 2º Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Informe Jurídico, Certificados, etc.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

.- Visto que según el contenido de los Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2019, aprobados definitivamente en fecha de 12/11/18, resulta que en el mismo existe una partida específica de gastos denominada "conservación, reparación y mantenimiento del albergue de peregrinos", con el número 4320 2120006, la cual se financia con diversas partidas de ingreso ordinario y extraordinario del Concejo, y cuyo importe asciende a 4.000,00 euros, si bien en el Expediente de Modificación Presupuestaria nº1/2019, aprobado inicialmente en fecha de 02/04/19, se prevé elevarla hasta los 12.000,00 euros.

.- Visto que en lo que respecta a al Órgano de Contratación competente para llevar a cabo la presente contratación y al tipo de Expediente de Contratación es preciso seguir las indicaciones siguientes:

Órgano de Contratación:

*Según el contenido de los Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2019, aprobados definitivamente en fecha de 12/11/18, resulta que el importe de los ingresos ordinarios para el ejercicio 2019 asciende a la cantidad de **794.609,95 euros**.*

Habida cuenta de la cuantía de la presente contratación es INFERIOR al 10% del importe de los ingresos corrientes previstos en los Presupuestos para el Ejercicio 2019 resulta que Órgano de Contratación competente es la PRESIDENCIA del Concejo de Tiebas, todo ello de acuerdo con el apartado 2, epígrafe A)-1, del artículo 226 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

Con todo, se ha optado por que el Órgano de Contratación sea la Junta del Concejo.

La Unidad Gestora del Contrato es el Área de Servicios Generales, asistida por la Asesoría Jurídica externa contratada por dicho Concejo.

Tipo de Procedimiento:

El artículo 224.-1 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, según su vigente redacción, determina que los contratos que celebren la Entidades Locales de Navarra se ajustarán al régimen legal aplicable a las Administraciones Públicas de Navarra, (es decir, a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos), con las especialidades que se contienen en dicha Ley Foral.

Resultan aplicables los artículos 226 a 233 y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos reguladores del Contrato de Servicios Públicos.

Se ha considerado procedente seguir el PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, regulado en los artículos 72 y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

De acuerdo con el contenido del artículo 228.-1 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, resulta que en el presente caso no existe la obligatoriedad de constituir una Mesa de Contratación para el presente supuesto ya que la cuantía no supera la cantidad de 60.000,00 euros, más en el presente caso se ha optado por designar y constituir una Mesa de Contratación.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

Deberá tramitarse el correspondiente Expediente Administrativo de Contratación de acuerdo con el contenido del artículo 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, comprensivo de diversa documentación (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Informes, Certificados, etc), y en el que se justificará la posterior adjudicación del contrato al candidato licitador cuya oferta sea la más favorable de acuerdo con los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el "2º Expediente de Contratación del Arrendamiento para la gestión del albergue turístico de segunda categoría destinado al alojamiento de peregrinos del Camino de Santiago de Tiebas", siendo éste un contrato de servicio público.

SEGUNDO.- Aprobar la documentación que consta en dicho Expediente Administrativo (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Informes, Certificados, etc) así como su TRAMITACIÓN de acuerdo con las Normas del PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO establecidas en el artículo 72 y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

TERCERO.- Aprobar el gasto y la financiación de estas obras, el cual correrá a cargo de la partida de gastos denominada "conservación, reparación y mantenimiento del albergue de peregrinos", con el número 4320 2120006, y declarar, a los efectos del artículo 138.- 3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO para este gasto."

4º.- Convenio con la empresa COYSER CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SL para la utilización y reparación del camino de Facerías.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Asunto: Convenio con la empresa COYSER CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SL para la utilización y reparación del camino de Facerías."

5º.- Modificación de las Bases para la concesión de Ayudas Actividades Culturales 2019.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Se comenta el asunto entre los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo y se acuerda dejar el tema sobre la mesa por el momento hasta estudiar otras posibilidades.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

6º.- Solicitud de compra de la parcela de catastro nº 53-1 y de un espacio de 61 m² de la parcela nº 279-1, ambas propiedad del Concejo de Tiebas, por parte de D. Emilio Lacabe Vizcay.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Asunto: Solicitud de compra de la parcela de catastro nº 53-1 y de un espacio de 61 m² de la parcela nº 279-1, ambas propiedad del Concejo de Tiebas, por parte de D. Emilio Lacabe Vizcay.

SE ACUERDA:

Denegar la solicitud por los motivos siguientes:

.- Uno de dichos espacios (parcela de catastro nº 53-1) tiene la consideración de calle pública según el contenido del Plan Urbanístico de Tiebas y por ello no reúne las condiciones legales (artículo 102.-1 de la LF 6/90 de Administración Local de Navarra) para ser considerada como parcela sobrante ya que no es un espacio "que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento no es susceptible de uso adecuado".

.- El otro de los espacios (espacio de 61 m² de la parcela nº 279-1), según el contenido del Plan Urbanístico de Tiebas, está incluido dentro de una Unidad de Ejecución de Suelo Urbano No Consolidado, por lo que para poder ser segregado es preciso realizar una modificación de dicho Plan Urbanístico, no reuniendo por ello las condiciones legales para ser considerada como parcela sobrante anteriormente indicadas."

7º.- Aprobación Inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº1/2019. Suplementos de créditos.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Asunto: Aprobación Inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 1/2019. Aprobación de un crédito extraordinario.

Incremento de la siguientes partidas de gasto:

| | |
|-----------------|---|
| Partida: | "Conservación, mantenimiento y reparación del Albergue de Peregrinos" |
| Número: | 4320 2120006 |
| Importe actual: | 4.000,00 € |
| Incremento: | 11.000,00 € |



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

*Importe total
tras la modificación:* 15.000,00 €

Incremento de la siguientes partidas de gasto:

Partida: "Reforma de las piscinas"
Número: 34206220001
Importe actual: 390.000,00 €
Incremento: 350.000,00 €
*Importe total
tras la modificación:* 740.000,00 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Habilitación de crédito extraordinario mediante la creación de la siguiente partida de ingreso nueva:

Partida: "Remanente de Tesorería para gastos generales"
Número: 1-870
Importe: 361.000,00 €

Estado del Remanente de Tesorería tras la modificación:

A la vista del resultado del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2018, aprobado inicialmente por la Junta del Concejo en fecha de 02/04/19, el estado del Remanente de Tesorería del ejercicio 2018 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 1.984.302,46 € de los que 0 € son por recursos afectados; y 1.984.302,46 € para gastos generales.

Tras la aprobación de la Modificación Presupuestaria 1/2019 el estado del Remanente de Tesorería de 2018 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 1.623.302,46 € de los que 0 € son por recursos afectados; 1.623.302,46 € para gastos generales.

Procedimiento de la modificación:

Una vez aprobada inicialmente por el Pleno el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que, en su caso, puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días. De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente. En caso de que fueran presentadas alegaciones el Pleno del Ayuntamiento deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas alegaciones."

8º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones del Presidente del Concejo.

Se comenta, resumidamente, el contenido de las últimas resoluciones del Presidente del Concejo, desde la 3 hasta la 7 del año 2019, y se aprueban con el voto favorable de los cuatro vocales presentes en la Junta del Concejo.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

9º.- Informaciones varias.

Por parte del Presidente del Concejo se informa sobre varias cuestiones de interés.

10º.- Ruegos y Preguntas.

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 22,05 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta, de todo lo cual doy fe.